

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad relativa a determinados puestos de trabajo de esta Consejería y sus Delegaciones Territoriales.

El artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2024, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley de Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

En el apartado 6 de dicho artículo se establece que será el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, quien podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El Decreto 6/2024, de 8 de enero, modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, creando la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, la cual tiene encomendadas las gestiones derivadas en materia de subvenciones y ayudas así como las prestaciones. Se ha llevado a cabo una reestructuración en el personal de la Consejería para dotar de personal y aprovechar el capital humano con conocimientos y experiencias en la materia que han pasado a conformar la estructura principal de dicha Dirección General.

No obstante, esta reordenación de personal no ha sido suficiente. Por ello, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad propone un incremento de la plantilla presupuestaria en 20 puestos de trabajo de personal funcionario, necesitando su incorporación en distintos centros directivos de la Consejería y sus Delegaciones Territoriales, que han visto mermados sus recursos humanos, con 10 puestos en los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para reforzar la estructura básica de los centros directivos y con 10 puestos para las Delegaciones Territoriales en los Servicios de Valoración de la Dependencia de las 8 provincias encargados de llevar a cabo las tramitaciones asociadas al reconocimiento de la valoración de la dependencia así como la

asignación de los recursos y seguimiento de los mismos.

Por tanto, la ampliación de la plantilla comprende un total de 20 puestos cuyo coste total asciende a 947.392,91€ (novecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos) con la siguiente distribución:

PUESTOS	COSTE INTRÍNSECO	TRIENIOS	PRODUCTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL
SS.CC.	316.482,00 €	19.164,66 €	7.426,80 €	109.783,51 €
ASSDA DD.TT.	350.093,86 €	17.127,78 €	7.426,80 €	119.887,50 €
TOTAL	666.575,86 €	36.292,44 €	14.853,60 €	229.671,01 €
TOTAL	947.392,91 €			

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad justifica crédito adecuado y suficiente para dotar dichos puestos de trabajo mediante la previa modificación de crédito MC 2024/605214.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de mayo de 2024,

ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla del personal de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de sus Delegaciones Territoriales con carácter extraordinario, en el siguiente número y distribución:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
33920	Titulado Superior	1
8786010	Titulado Superior	1
33820	Titulado Superior	1
77820	Titulado Superior	1
31420	Titulado Superior	1
1782610	Titulado Superior	1

732310	Titulado Superior	1
2583310	Titulado Superior	1
575220	Administrativo/A	1
77920	Titulado Superior	1
136720	Titulado/a Grado Medio	1
130820	Titulado/a Grado Medio	1
624520	Administrativo/a	1
115520	Titulado/a Grado Medio-Dependencia	1
11167410	DP. Gestión Admva e Informes	1
11165110	DP. Seguimiento de la Valoración	1
11165210	DP. Seguimiento de la Valoración	1
11178610	Titulado/a Grado Medio	1
11179310	Titulado/a Grado Medio	1
11179610	Titulado/a Grado Medio	1

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 21 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS